

RIO GALLEGOS, 31 MAR. 1999

V I S T O :

El Expediente N° 10.558/96 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el alumno Héctor Hipólito REINAGA solicita equivalencias entre las asignaturas de las Carreras Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Analista de Sistemas del Instituto Salesiano de Estudios Superiores ;

Que a fs. 61 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorguen equivalencia ;

Que a fs. 65 la Comisión encargada de evaluar la asignatura Estadística Aplicada en Informática recomienda se otorgue equivalencia total en la mencionada asignatura ;

Que a fs. 66 la Comisión encargada de evaluar la asignatura Economía y Finanzas de las Organizaciones recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que de acuerdo a la Ordenanza 013/97 - Artículo 115 - Inciso a) del Consejo Superior, se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias ;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad lo actuado ;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo ;

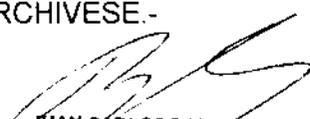
POR ELLO:

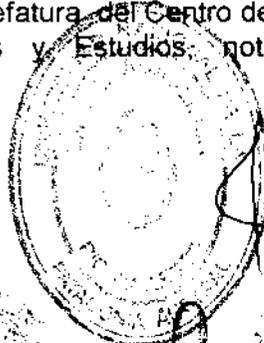
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA :**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Héctor Hipólito REINAGA (D.N.I.N° 21.919.633) entre la Asignatura "Estadística Aplicada en Informática" de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas "Matemática Aplicada I y II de la carrera Analista de Sistemas del Instituto Salesiano de Estudios Superiores.-

ARTICULO 2° NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Héctor Hipólito REINAGA (D.N.I.N° 21.919.633) en la Asignatura Economía y Finanzas de las Organizaciones de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por asignaturas de la carrera Analista de Sistemas del Instituto Salesiano de Estudios Superiores.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVASE.-


JUAN CARLOS BAHAMONDE
a/c. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG




Ing. ANBAL BILONI
DECANO
UNPA - U.A.R.G.

ACUERDO

N° 002